

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - QUINÓ - PRENCUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 000134 (22 MAR 2024)	VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000040 DE 2024.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.
2. Que el inciso segundo del artículo atrás señalado consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de "Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
4. Que mediante Resolución No. 000739 del veintisiete (27) de diciembre de 2022, se estableció a partir del día dos (02) de enero de 2023 el horario de trabajo para los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga de lunes a jueves de 8:00 am. a 5:30 p.m., en jornada continua y viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.
5. Que del veinticinco (25) al veintinueve (29) de marzo de 2024 se llevará a cabo la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa).
6. Que con el fin de garantizar la participación de los funcionarios públicos de la entidad en los actos litúrgicos con que se conmemora la semana mayor, según su credo religioso o realizar otras actividades de carácter personal y propiciar el recogimiento e introspección necesarios para reevaluar las metas personales y hacer más gratificante la actividad laboral venidera, la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga decidió ofrecer un descanso compensado a los funcionarios públicos los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024, mediante Resolución No 000040 del siete (07) de febrero de 2024.
7. Que tal circunstancia implicó modificar transitoriamente el horario de trabajo de la entidad, con el fin de recuperar el tiempo concedido a través del acto administrativo atrás señalado, es decir, los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024, durante los cuales no se laborará ni atenderá público, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
8. Que mediante correo electrónico calendado el veintiuno (21) de marzo de 2024, el Subdirector de Planeación e Infraestructura de la entidad, Ing. Fabián Mauricio Buitrago León, solicitó habilitar los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024, con el fin que los funcionarios del área de Catastro de dicha Subdirección, presten el servicio de gestión catastral, en especial la atención a las solicitudes que se encuentran radicadas para las revisiones de avalúo del municipio de Bucaramanga, atendiendo a la cantidad de trámites y la importancia e impacto en la ciudadanía en lo que tiene que ver con los mismos.
9. Que el personal de la Subdirección de Planeación e Infraestructura – Área Catastro del Área Metropolitana de Bucaramanga, que por razón de sus funciones no puedan disfrutar los días compensatorios en las fechas programadas, habiendo cumplido con la respectiva compensación, podrán acceder al mismo beneficio dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del día primero (01) de abril de 2024. En caso de no disfrutarlo en el plazo establecido, se entenderá que han renunciado a dicho derecho. En todo caso deberán garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 000040 del siete (07) de febrero de 2024, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar *descanso compensatorio para los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de 2024, con motivo de la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa), a excepción de los funcionarios de la*

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OYÓN - FIEBUCUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: (22 MAR 2024)	000134 VERSIÓN: 02

Subdirección de Planeación e Infraestructura - Área Catastro del Área Metropolitana de Bucaramanga, quienes laboraran y atenderán público, en el horario comprendido desde 8:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua.

PARAGRAFO: Los funcionarios de la Subdirección de Planeación e Infraestructura - Área Catastro del Área Metropolitana de Bucaramanga, que por razón de sus funciones no puedan disfrutar los días compensatorios en las fechas programadas, habiendo cumplido con la respectiva compensación, podrán acceder al mismo beneficio dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del día primero (01) de abril de 2024. En caso de no disfrutarlo en el plazo establecido, se entenderá que han renunciado a dicho derecho. En todo caso deberán garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio

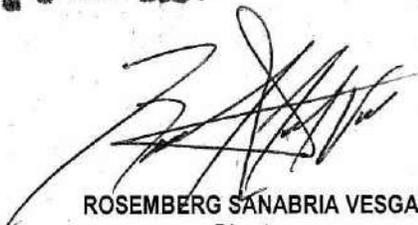
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en Resolución No 000040 del siete (07) de febrero de 2024, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

22 MAR 2024


ROSEBERG SANABRIA VESGA
 Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Vilamizar - Profesional Universitario S.G. 

Revisó: Raquel Martínez García - Profesional Universitario S.G. 

John Albert Contreras Bertel - Secretario General 



Raquel Martínez García <raquel.martinez@amb.gov.co>

Solicitud de habilitación de los días 26 y 27 de marzo del año 2024

1 mensaje

Fabián Mauricio Buitrago León <planeacion@amb.gov.co>

21 de marzo de 2024, 10:48

Para: Raquel Martínez García <raquel.martinez@amb.gov.co>, Secretaria Dirección <secretaria.direccion@amb.gov.co>, Rosemberg Sanabria Vesga <director@amb.gov.co>, John Albert Contreras Bertel <john.contreras@amb.gov.co>

Cordial saludo,

Atendiendo a que dentro de las funciones y competencias de la Subdirección de Planeación e Infraestructura se encuentran inmersas las actividades relacionadas con la prestación del servicio público de gestión catastral, y con el ánimo de brindar un servicio efectivo a los usuarios, en especial la atención a las solicitudes masivas que se encuentran radicadas por las revisiones de avalúo del municipio de Bucaramanga, desde esta dependencia se solicita la habilitación de los días 26 y 27 de marzo del año 2024, con el fin de que el área de catastro no suspenda sus actividades y el equipo de funcionarios y contratistas pueda asistir a las instalaciones.

Cabe resaltar que en virtud de la resolución 000040 del 7 de febrero de 2024, por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y de atención al público en la Entidad, el equipo cumplió con la compensación del horario laboral, sin embargo, por la cantidad de trámites y la importancia e impacto que tienen en la ciudadanía los asuntos propios de nuestras funciones, especialmente los trámites de revisión de avalúos, se considera que la necesidad del servicio, requiere que se viabilice la solicitud realizada.

En caso de que la solicitud se atienda positivamente, se sugiere que el horario de atención sea fijado de 8:00 A.M. a 3:00 P. M. en jornada continua.

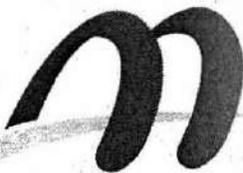
Finalmente, el personal de planta de la Entidad que asistirá a las instalaciones para brindar la atención a las actividades que sean requeridas serán:

1. Nairy Fadith Jauregui
2. Leidy Cruz
3. Luis Eduardo DíazV

Quedo atento a cualquier indicación y/o comentario de su parte que me permita

Cordial saludo,

--



Fabián Mauricio Buitrago León
Subdirector Planeación e Infraestructura
Área Metropolitana de Bucaramanga
Tel: (577) 6444831
www.amb.gov.co

Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitir sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.